



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2004-00262-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	SANTOS CHAUX BAUTISTA
DEMANDADA :	HORTENCIA GUTIERREZ CHAUX

El Informe de valoración de Apoyo, allegado al Correo del Juzgado por **PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS** y el Abordaje Psicosocial, suscrito por la Asistente Social del Juzgado, se allegan a autos para que consten.

Teniendo en cuenta que el 31 de julio del año en curso, la Entidad **PESSOA.SERVIMOS EN SALUD MENTAL S.A.S**, remitió el informe de valoración de apoyos realizado a la señora **HORTENCIA GUTIERREZ CHAUX**, se da traslado para lo que consideren, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, numeral 6 de la Ley 1996 de 2022.

Del Informe de Abordaje Psicosocial, realizado por la Asistente Social del Juzgado, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes

Una vez en firme el auto, la Secretaría pasar el proceso al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva